

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00220-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: MÓNICA YINETH BOLAÑOS VIDAL

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por BANCO DE BOGOTA S.A. y a cargo de MONICA YINETH BOLAÑOS VIDAL.

CONSIDERACIONES

Se considera que la parte demandante debe reformar el acápite de pretensiones de la demanda puesto que en el numeral 4 determina que se cobran los intereses moratorios desde el 03 de mayo de 2023, situación que debe aclararse.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con C.C. 59.833.122 y T.P. 111.300 como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

